Regaño a Caprecom por situación de reclusos con VIH

La EPS, responsable de los presos en el país, tiene sin medicamentos a pacientes en penal de Quibdó.

Un fuerte regaño a la EPS Caprecom, que tiene a cargo la salud en las cárceles, le hizo el Consejo Superior de la Judicatura por mantener a reclusos con enfermedades crónicas, como VIH, sin medicamentos en la cárcel Anayancy, en Quibdó (Chocó).

De acuerdo con un informe de la Defensoría Regional de Quibdó que motivó una acción de tutela, en la cárcel no solo hay un hacinamiento del 255 por ciento –alberga a 716 reclusos pero tiene capacidad para 280 e incluso hay una celda con 58 personas que deben compartir un baño– sino que los tratamientos médicos de los reclusos con VIH, tuberculosis, diabetes o hipertensión están suspendidos.

Según este informe, hay 57 personas que padecen alguna de esas enfermedades; 3 están infectados con VIH, 51 son hipertensos, 1 es diabético, hay una mujer embarazada y hay otra personas con tuberculosis que comparte celda con otros presos.

También preocupó el hecho de que los residuos hospitalarios con riesgo biológico, que aumenta la propagación de enfermedades, estén ubicados –por largo tiempo– en el mismo lugar en el que se atienden pacientes.

De ahí que la Defensoría buscó proteger los derechos a la salud, la vida y la dignidad humana de los reclusos, sin conseguir que éstos fueran protegidos.
En ese momento, Caprecom alegó que los problemas sanitarios de la prisión son del "linaje administrativo del Inpec" y dijo que está adelantando proyectos para mejorar el penal.

El caso llegó al Consejo Superior de la Judicatura que, con ponencia del magistrado Wilson Ruiz, decidió modificar el fallo. La Sala ordenó a Caprecom a implementar un plan de servicio médico que priorice por la gravedad de la patología que permita prevenir el contagio y le da un plazo de un año para "remediar de forma definitiva la situación de hacinamiento" so pena de prohibir el ingreso de más reclusos al penal.

Diario El Tiempo, pág. 11, Septiembre 18 de 2014.